



Resolución Directoral Ejecutiva N° 037 -2013/APCI-DE

Miraflores, 09 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2012/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

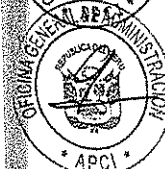
Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, donde se estableció el 10 de Mayo del 2013, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de Abril de 2013;

Que, en el transcurso del mes de Abril del Ejercicio Fiscal 2013, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, que es necesario formalizar a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la norma legal mencionada en los párrafos precedentes;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI.



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondientes al mes de Abril, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de Abril de 2013.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

